



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

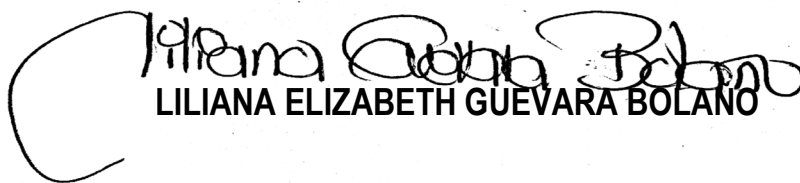
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y que hace referencia a la notificación de que trata el artículo 806 de 2020, el mismo no se tiene en cuenta toda vez que no se le indica el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho a la defensa,.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 19 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**